



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS,150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP



TRADUÇÃO Nº E-6707/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 1

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO, Tradutor Jurado en el Estado de São Paulo, certifico que en esta fecha me fue presentado un documento en idioma portugués, y lo traduzco al idioma español como sigue:

21ª NOTARÍA DE SÃO PAULO

Papel de Seguridad exclusivo para impresión de documento electrónico

Nº 10842605244917.000026402-5

27/08/2019

Certificación de Inscripción y de Situación Registral

Certificación de Inscripción y de Situación Registral

Contribuyente,

Verifique los datos de Identificación de la Persona Jurídica y, si hay cualquier divergencia, providencie ante la Oficina de Ingresos Federales de Brasil su actualización registral.

La información sobre tamaño contenida en esta certificación es la declarada por el contribuyente.

[Escudo de Armas]		REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL REGISTRO BRASILEÑO DE PERSONA JURÍDICA	
Número de Inscripción 42.462.952/0001-77	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE SITUACIÓN REGISTRAL	Fecha de Apertura 26/06/1975	
Matriz			
Nombre Empresarial SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LIMITADA			
Título del Establecimiento (Nombre de Fantasía) SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL LTDA		Tamaño Demás	
Código y Descripción de la Actividad Económica Principal 20.51-7-00 - Fabricación de defensivos agrícolas			
Código y Descripción de las Actividades Económicas Secundarias 46.83-4-00 - Comercio mayorista de defensivos agrícolas, adobos, fertilizantes y correctivos de suelo 46.92-3-00 - Comercio mayorista de mercancías en general, con predominancia de insumos agropecuarios 46.49-4-08 - Comercio mayorista de productos de higiene, limpieza y conservación domiciliar 46.18-4-01 - Representantes comerciales y agentes del comercio de medicamentos, cosméticos y productos de perfumería 46.44-3-02 - Comercio mayorista de medicamentos y drogas de utilización veterinaria			
Código y Descripción del Tipo Jurídico 206-2 - Compañía de Responsabilidad Limitada			
Dirección Av Paulista 854		Número 854	Complemento Andar 11 Conj 111/112 Andar 16 Conj 162
Código Postal 01.310-913	Barrio/Distrito Bela Vista	Ciudad São Paulo	Estado São Paulo
Correo Electrónico fiscal@sumitomo-chem.com.br		Teléfono (11) 3174-0355 / (11) 3174-0369	
Situación Registral Activa		Fecha de la Situación Registral 25/08/2001	



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786
CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO Nº E-6707/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 2

Aprobada por la Directiva de la Oficina de Ingresos Federales de Brasil No. 1.863, del 27 de diciembre de 2018.

Expedida el **27/08/2019** a las **17:29:09** (fecha y hora de Brasília) Página: 1/1
Consulta QSA / Capital Social Volver

Preparar Página para Impresión

La Oficina de Ingresos Federales de Brasil agradece por su visita. Para información respecto de política de privacidad y uso, haga un clic acá.

Actualice su página.

https://www.receita.fazenda.gov.br/pessoajuridica/cnpj/cnpjreva/Cnpjreva_Comprovante.asp

[El documento tiene el contenido a continuación en su reverso:]

21ª Notaría

Luiz Affonso Spagnuolo Medina

Notario

Rua: Líbero Badaró, 386 – Centro – São Paulo/SP – Cep 01.008-000 –

Teléfono: (011) 3291-9500

21tabeliao@21tabeliao.com.br

IMPRESIÓN DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y AUTENTICACIÓN

AUTENTICO Y CERTIFICO que esta copia ha sido impresa por mí basada en documento electrónico extraído de la dirección: <https://www.receita.fazenda.gov.br>, el 27 de agosto de 2019 a las 17:29:09 (fecha y hora de Brasília-DF) y reproducida en el anverso de esta y tiene fe pública, de conformidad con el ítem 206 del Capítulo XIV de la Normativa de Servicios de la Inspección General de Justicia del Estado de São Paulo, de lo que doy fe.

São Paulo, 28 de agosto de 2019.

[firma ilegible]

Válido solo con sello de autenticidad
Roberto Lima – Escribiente Delegado

Costos < Impresión

Derechos	2,16
Hacienda Estatal	0,61
IPESP	0,41
Reg. Civil	0,04
Corte de Justicia	0,10
Sta. Casas	0,11
Ministerio Público	0,15
Impuesto Gobierno Municipal	0,02
TOTAL	3,60

[El documento tiene un sello de autenticación del Colegio Notarial de Brasil – Sección de São Paulo – bajo el número AU1084AY0359193, y un timbre de la 21ª Notaría de São Paulo – Roberto Lima, Escribiente Delegado.]

[Nota del Traductor: No se han traducido las casillas en blanco, las inaplicables y los contenidos repetidos.]



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO Nº E-6707/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 3

Nada más constaba en el documento y lo devuelvo acompañado de esta traducción. EN FE DE ELLO expido el presente que sello y firmo.
São Paulo, 30 de Agosto de 2019.

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO
Tradutor Público e Intérprete Comercial

21º Tabelião de Notas
São Paulo - Capital

Reconheço por assinatura a(s) Firma(s) de VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO, a qual confere com o padrão depositado em cartório.

São Paulo, 30/08/2019 16:16:11

Seg. 7640821 Em testemunho da verdade.

ROBERTO LIMA ESCRIVÃO Total R\$ 6,25

AVALIADO SUPLENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE.

R. Libero Badaró, 386 - CEP: 01008-000 - Centro - São Paulo - SP
Tel.: (11) 3291-9500

21º TABELIÃO DE NOTAS
SÃO PAULO
ROBERTO LIMA
ESCRIVÃO AUTORIZADO

21º TABELIÃO DE NOTAS
SÃO PAULO
Medina

ST1084A0903003



CNJ CONSELHO
NACIONAL
DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
(Country / Pays):

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Este documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por:
(Has been signed by / A été signé par)

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

3. Na qualidade de:
(Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)

TRADUTOR PÚBLICO

4. Tem o selo / carimbo de:
(Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)

MATRÍCULA JUCESP Nº 1786

Certificado
(Certified / Attesté)

5. Em:
(At / À)

São Paulo

6. No dia:
(The / Le)

04/09/2019

7. Por:
(By / Par):

AVELINO LUIS MARQUES

8. Nº:
(Nº / Sous nº)

9967169

9. Selo / Carimbo:
(Seal / Stamp / Sceau / Timbre)



10. Firma:
(Signature)

Assinatura Eletrônica
Electronic Signature
Signature Électronique

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte)

TRADUÇÃO PÚBLICA

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

**SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL
REPRESENTAÇÕES LIMITADA E SUMITOMO
CHEMICAL DO BRASIL LTDA**

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceaux ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.



Código (Code):

9967169

CRC:

147CF644



55 61 2326-4607

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

@ ouvidoria@cnj.jus.br

19.0.01267356-2

A5259766



Consejo Nacional de Justicia		Brasil APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País		REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
Este documento público			
2. Ha sido firmado por		VLADIR CARLOS PEREIRA FILHO	
3. Actuando en calidad de		TRADUCTOR PÚBLICO	
4. Sello de		MATRÍCULA JUECESP N°1786	
Certificado			
5. En	Sao Paulo	6. El día	04/09/2019
7. Por		AVELINO LUIS MARQUES	
8. N°		9967169	
9. Sello		10. Firma Firma electrónica	

Tipo de documento:

TRADUCCIÓN PÚBLICA

Nombre del titular: QUIMICOS SUMITOMO DE BRASIL RESPRESRENTACIONES LIMITADA Y QUIMICOS SUMITOMO DE BRASIL LTDA.

En mi calidad de intérprete, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva autenticar mi firma y rúbrica constante en el presente documento, traducido del portugués al español.

Atentamente,

Jaime Fernando Benítez Cárdenas

C.C. 1714267448



Factura: 001-002-000074935



20191701028D02539

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701028D02539

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) JAIME FERNANDO BENITEZ CARDENAS portador(a) de CÉDULA 1714267448 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019, (8:18).

JAIME FERNANDO BENITEZ CARDENAS
CÉDULA: 1714267448


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

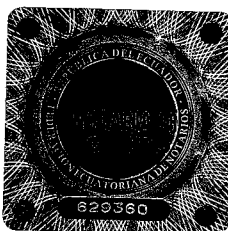
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete-Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP



TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 1

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO, Traductor Jurado en el Estado de São Paulo, certifico que en esta fecha me fue presentado un documento en idioma português, y lo traduzco al idioma español como sigue:

SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LTDA.

CNPJ [Registro de Persona Jurídica] nº 42.462.952/0001-77

NIRE [Numero de Companhia] nº 35 2 007098-78

ESCRITURA PRIVADA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por la presente escritura, las partes a continuación:

- **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY LTD.**, compañía extranjera, debidamente legalizada de conformidad con las leyes de Japón, con domicilio en la ciudad de Tokio, 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-Ku, 104-8260, Japón, inscrita ante CNPJ/MF bajo el nº 05.534.228/0001-85, debidamente representada en este acto por su apoderado, Sr. **GUSTAVO DOS REIS VASQUES**, identificado adelante, de conformidad con escritura de mandato debidamente legalizada y registrada en el 1º Oficio de Registro de Título y Documentos de la Capital, bajo la micropelícula nº 3.548.445, el 29/09/2015, y en el Registro Mercantil del Estado de São Paulo – JUCESP bajo el nº 451.332/15-5, el 16/10/2015, y

- **GUSTAVO DOS REIS VASQUES**, brasileño, casado, administrador de empresas, titular de la Cédula de Identidad RG nº 19.880.854-9 SSP/SP, inscripto ante CPF/MF [Registro de Personas Físicas] bajo el nº 163.371.858-11, domiciliado en Av. Paulista, 854 – Conjunto 112, Bela Vista, São Paulo-SP, CEP 01310-913,

Únicos socios integrantes de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "**SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LTDA.**", domiciliada en esta Capital del Estado de São Paulo, en Av. Paulista, 854 – Conjuntos 111/112 – 11º andar e 162 – 16º andar - Barrio Bela Vista - CEP 01310-913, inscrita ante CNPJ/MF bajo el nº 42.462.952/0001-77, con sus actos constitutivos archivados en el Registro Mercantil del Estado de São Paulo, NIRE nº 35.2.007.098-78 ("Compañía"), resuelven de pleno y común acuerdo modificar el contrato social de conformidad con las cláusulas a continuación:

1. Modificación de los socios y administración

1.1. Está admitido en la Compañía en la condición de socio el Sr. **HIROFUMI AOKI**, japonés, casado, gerente de empresas, titular de la Cédula de Identidad de Extranjero RNE nº G356502-Q, inscripto ante CPF/MF bajo el nº 239.670.318-88, domiciliado en Av. Paulista, 854 – Conjunto 112, Bela Vista, São Paulo-SP, CEP 01310-913.

1.2. En este acto, el socio **GUSTAVO DOS REIS VASQUES**, antes identificado, sale de la compañía y cede a título oneroso su única participación, libre de cualquier carga, al socio que ingresa ahora, Sr. **HIROFUMI AOKI**, por el importe nominal de R\$ 1,00 (un real).

1.3. Las partes, cedente y cesionario, y el cedente y la Compañía, otorgan en este acto, de manera mutua, pleno e irrevocable finiquito para que no reclamen nada más, a cualquier título y en cualquier tiempo.



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 2

1.4. Sr. **GUSTAVO DOS REIS VASQUES** renunció al cargo de Gerente-Presidente de la Compañía, y los socios resolvieron mantener desocupado dicho cargo hasta el oportuno nombramiento. La Compañía y el Gerente otorgan en este acto, de manera mutua, pleno e irrevocable finiquito para que no reclamen nada más, a cualquier título y en cualquier tiempo.

1.5. Los socios resolvieron incluir el parágrafo octavo en la Cláusula VI del Contrato Social para permitir que, en el caso de vacancia de uno de los cargos de la Gerencia, el Gerente remanente asuma a los encargos del Gerente saliente y represente individualmente a la Compañía para los actos que requieran representación conjunta.

1.6. Como resultado de las resoluciones mencionadas en los ítems anteriores, las Cláusulas V y VI del Contrato Social pasan a estar vigentes con el texto a continuación:

V

El Capital de la Compañía es de R\$ 1.205.900,00 (un millón, doscientos cinco mil y novecientos reais), divididos en 1.205.900 (un millón, doscientos cinco mil y novecientos) participaciones sociales, con el valor nominal de R\$ 1,00 (un real) cada una, totalmente suscritas e integradas en moneda corriente del País, distribuidas entre los socios de la manera a continuación:

Socios	Nº Participaciones	Importe en Real
1- SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.	1.205.899	1.205.899,00
2- HIROFUMI AOKI	1	1,00
Total	1.205.900	1.205.900,00

Parágrafo único – La responsabilidad de cada socio está restringida al monto de sus participaciones, pero todos son solidariamente responsables de la integración del capital social.

VI

La Compañía será administrada por una Gerencia compuesta de 2 (dos) miembros, socios o no, con plazo indefinido, que tendrá un Gerente-Presidente y un Gerente-Ejecutivo, electos por resolución de socios que representen el 75% del capital social.

Parágrafo primero – La compañía se considerará obligada cuando representada: (i) por cualesquier de los Gerentes; (ii) por un apoderado nombrado por la Sociedad; (iii) por dos Gerentes en conjunto, o un Gerente en conjunto con un apoderado, o dos apoderados en conjunto para los actos mencionados en el parágrafo quinto de esta cláusula.

Parágrafo segundo – La compañía podrá nombrar apoderados que la representen, y dichos nombramientos los podrá realizar un Gerente, con la especificación en la escritura de mandato correspondiente de las facultades que se le otorgan y su plazo de vigencia, con excepción del mandato con la cláusula "ad judicium", que tendrá su plazo de vigencia coincidente con el cierre del procedimiento judicial correspondiente.

Parágrafo tercero – Se elige para el cargo de Gerente Ejecutivo al Sr. Hirofumi Aoki, japonés, casado, gerente de empresas, titular de la Cédula de Identidad de Extranjero RNE nº G356502-Q, inscripto ante CPF/MF bajo el nº 239.670.318-88,



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP



TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 3

domiciliado en Av. Paulista, 854 – Conjunto 112, Bela Vista, São Paulo-SP, CEP 01310-913. El cargo de Gerente-Presidente estará desocupado hasta oportuna ocupación.

Parágrafo cuarto – Los Gerentes, individualmente, tendrán amplias y generales facultades de administración y las de representación de la compañía en juicio y fuera de él, como demandante o demandado, ante cualesquier agencias de la administración pública, sean en el ámbito federal, estatal o municipal, ante agencias independientes, compañías de economía mixta y compañías privadas, administrando libremente a la compañía, pudiendo para ello asumir a nombre de la compañía cualquier compromiso o responsabilidad, firmando cualesquier contratos, públicos o privados, con la condición de que no cargue, grave, empeñe, venda, ceda y transfiera cualquier bien o derecho de la Compañía.

Parágrafo quinto – Los Gerentes, en conjunto, podrán, además de las facultades descriptas en el parágrafo cuarto anterior, comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en garantía, gravar, cargar, empeñar, arrendar, transferir y ceder cualesquier bienes o derechos de la Compañía. Los actos aquí descriptos los podrá realizar un Gerente en conjunto con un apoderado, o dos apoderados en conjunto, con la condición de que dichas facultades estén especialmente descriptas en las respectivas escrituras de mandato.

Parágrafo sexto – Está expresamente prohibido que los gerentes, apoderados o empleados presten garantías, fianzas, avales o endosos en negocios extraños a los intereses sociales, excepto mediante previo consentimiento escrito de socios o socios que representen la mayoría del capital social.

Parágrafo séptimo – La retribución mensual de los Gerentes será fijada por resolución de socio o socios que representen la mayoría del capital social.

Parágrafo octavo – Solo en el caso de vacancia de uno de los cargos de la Gerencia asumirá el Gerente remanente los encargos del Gerente saliente y podrá representar individualmente a la Compañía para los actos previstos en el parágrafo quinto anterior.

2. Reforma del Contrato social

2.1. En virtud de las modificaciones anteriores, resuelven los socios reformar el contrato social, que pasará a estar vigente con el texto a continuación:

CONTRATO SOCIAL DE

SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LTDA.

I – DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO

La Compañía opera bajo la denominación social de “**SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LTDA.**” y bajo el nombre de fantasía “**SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL LTDA.**”, con domicilio en esta Capital del Estado de São Paulo, en Av. Paulista, 854 – Conjuntos 111/112 – 11º andar e 162 – 16º andar - Barrio Bela Vista - CEP 01310-913, y puede abrir o cerrar sucursales, representaciones, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero por resolución de sus socios que representen la mayoría del capital social.

II – OBJETO SOCIAL

El objeto de la compañía es:



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786
CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 4

1- Producir, Fabricar, Empaquetar, Hacer Nuevo Paquete, Almacenar, Remitir, Transportar, al por menor y/o al por mayor, productos terminados, materias primas, formulaciones en general y específicas, por cuenta propia y/o de terceros, como:

a- Fertilizantes, insecticidas agrícolas, insecticidas biológicos, productos saneantes y domissanitarios, fungicidas, herbicidas y productos similares;

b- Plásticos, gomas sintéticas, fitohormonas, acaricidas, tintas, pigmentos, productos químicos, materias primas primarias y similares para utilización en industria farmacéutica, medicamentos y correlacionados del área médica, industria de productos saneantes y domissanitarios, industria de productos veterinarios, animal y agrícola, industria de alimentos, industria de preservativo de madera;

c- Producto terminado o semielaborado, correlacionados y similares, como: drogas, insumos, medicamento, cosméticos, perfumes, productos de higiene, fertilizantes, insecticidas, insecticidas biológicos, productos saneantes y domissanitarios, fungicidas, herbicidas y productos similares, alimentos para utilización humana y animal, productos veterinarios para utilización animal y agrícola, fitohormonas, acaricidas, higiene rural;

d- Semientes, adobos, sistema de irrigación, así como sus similares y correlacionados.

2 – Importar, exportar, comerciar y distribuir los productos mencionados en el ítem anterior;

3 – Investigación de mercado e investigaciones experimentales, compra y venta, intermediación de negocios y consignación de los productos mencionados anteriormente;

4 – Representación comercial, por cuenta propia y de terceros, de los productos mencionados anteriormente; y

5 – Inversión en compañías del sector, como socia o accionista.

Parágrafo único: Las actividades mencionadas en el ítem 1 anterior se llevarán a cabo por cuenta de terceros.

III – DURACIÓN

La duración de la Compañía es indefinida.

IV – EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico coincidirá con el año civil y empezará al 1º de enero y terminará al 31 de diciembre de cada año. En el inicio de cada año, se preparará un balance anual, y la cuenta de utilidades o pérdidas correspondiente. Las pérdidas verificadas se llevarán a la cuenta de débitos de la cuenta de utilidades y pérdidas, y compensadas con las utilidades acumuladas, o de ejercicios siguientes, o además soportados por los socios en la proporción de sus participaciones, y en el caso de utilidades, corresponderá al socio o socios que representen la mayoría del Capital Social resolver sobre su distribución, pudiendo constituir fondos, reservas o provisiones, o distribuir a los socios en la proporción de sus participaciones.

V – CAPITAL SOCIAL

El Capital de la Compañía es de R\$ 1.205.900,00 (un millón, doscientos cinco mil y novecientos reais), divididos en 1.205.900 (un millón, doscientos cinco mil y novecientas) participaciones sociales, con el valor nominal de R\$ 1,00 (un real)



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o N° 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP



TRADUÇÃO N° E-6708/19 LIVRO N° 71 FOLHAS N° 5

cada una, totalmente suscritas e integradas en moneda corriente del País, distribuidas entre los socios de la manera a continuación:

Socios	N° Participaciones	Importe en Real
1- SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.	1.205.899	1.205.899,00
2- HIROFUMI AOKI	1	1,00
Total	1.205.900	1.205.900,00

Parágrafo único – La responsabilidad de cada socio está restricta al monto de sus participaciones, pero todos son solidariamente responsables de la integración del capital social.

VI – ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La Compañía será administrada por una Gerencia compuesta de 2 (dos) miembros, socios o no, con plazo indefinido, que tendrá un Gerente-Presidente y un Gerente-Ejecutivo, electos por resolución de socios que representen el 75% del capital social.

Parágrafo primero – La compañía se considerará obligada cuando representada: (i) por cualesquier de los Gerentes; (ii) por un apoderado nombrado por la Sociedad; (iii) por dos Gerentes en conjunto, o un Gerente en conjunto con un apoderado, o dos apoderados en conjunto para los actos mencionados en el parágrafo quinto de esta cláusula.

Parágrafo segundo – La compañía podrá nombrar apoderados que la representen, y dichos nombramientos los podrá realizar un Gerente, con la especificación en la escritura de mandato correspondiente de las facultades que se le otorgan y su plazo de vigencia, con excepción del mandato con la cláusula “ad judicia”, que tendrá su plazo de vigencia coincidente con el cierre del procedimiento judicial correspondiente.

Parágrafo tercero – Se elige para el cargo de Gerente Ejecutivo al Sr. Hirofumi Aoki, japonés, casado, gerente de empresas, titular de la Cédula de Identidad de Extranjero RNE n° G356502-Q, inscripto ante CPF/MF bajo el n° 239.670.318-88, domiciliado en Av. Paulista, 854 – Conjunto 112, Bela Vista, São Paulo-SP, CEP 01310-913. El cargo de Gerente-Presidente estará desocupado hasta oportuna ocupación.

Parágrafo cuarto – Los Gerentes, individualmente, tendrán amplias y generales facultades de administración y las de representación de la compañía en juicio y fuera de él, como demandante o demandado, ante cualesquier agencias de la administración pública, sean en el ámbito federal, estatal o municipal, ante agencias independientes, compañías de economía mixta y compañías privadas, administrando libremente a la compañía, pudiendo para ello asumir a nombre de la compañía cualquier compromiso o responsabilidad, firmando cualesquier contratos, públicos o privados, con la condición de que no cargue, grave, empeñe, venda, ceda y transfiera cualquier bien o derecho de la Compañía.

Parágrafo quinto – Los Gerentes, en conjunto, podrán, además de las facultades descriptas en el parágrafo cuarto anterior, comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en garantía, gravar, cargar, empeñar, arrendar, transferir y ceder cualesquier bienes o derechos de la Compañía. Los actos aquí descriptos los podrá realizar un Gerente en conjunto con un apoderado, o dos apoderados en conjunto, con la condición de



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS, 150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 6

que dichas facultades estén especialmente descriptas en las respectivas escrituras de mandato.

Parágrafo sexto – Está expresamente prohibido que los gerentes, apoderados o empleados presten garantías, fianzas, avales o endosos en negocios extraños a los intereses sociales, excepto mediante previo consentimiento escrito de socios o socios que representen la mayoría del capital social.

Parágrafo sétimo – La retribución mensual de los Gerentes será fijada por resolución de socio o socios que representen la mayoría del capital social.

Parágrafo octavo – Solo en el caso de vacancia de uno de los cargos de la Gerencia asumirá el Gerente remanente los encargos del Gerente saliente y podrá representar individualmente a la Compañía para los actos previstos en el parágrafo quinto anterior.

VII – CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Ningún socio podrá ceder, o de cualquier manera cargar, negociar sus participaciones, sin la previa y expresa aceptación de los demás socios, los que, en el caso de cesión o cualquier acto traslativo de propiedad, tendrán preferencia. Prevalecerá para fijación del precio mínimo de participación el valor del activo neto de la Compañía, basándose en el último balance y en partes proporcionales al número de participaciones objeto de la cesión y transferencia.

VIII – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá modificarse con el consentimiento expreso de los socios que representen el $\frac{3}{4}$ del Capital Social, pudiendo los socios que diverjan de la Modificación del Contrato Social salir de la Compañía y obtener la restitución del importe correspondiente de su Capital en la proporción del último Balance Anual aprobado.

IX – FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN O QUIEBRA

El fallecimiento, inhabilitación o quiebra de cualesquier de los socios implicará su salida automática de la compañía, la que no se disolverá, permaneciendo con los demás socios remanentes, excepto si los mismos, de común acuerdo, resuelvan liquidarla. Las participaciones de los socios fallecidos, inhabilitados o que hayan salido de la Compañía serán adquiridas por los demás socios remanentes o por la Compañía, o además por la admisión de un nuevo socio con el expreso consentimiento de los demás socios, y se pagarán una sola vez, sin interés o corrección monetaria, basado en el activo neto calculado en el último balance, en partes proporcionales a sus participaciones, dentro del plazo de 06 (seis) meses desde su salida de la Compañía.

X – DISOLUCIÓN

En el caso de disolución, corresponderá al socio o socios que representen el $\frac{3}{4}$ del Capital Social indicar a un liquidador, quién representará a la Compañía durante el periodo de Liquidación con las funciones, facultades y obligaciones legales.

XI – JUNTA DE SOCIOS

Los socios se reunirán anualmente y/o siempre que estimen conveniente por convocatoria de cualquier de los mismos, y el “quórum” suficiente tendrá la concurrencia de socio o socios que representen el $\frac{3}{4}$ del capital social. Se considerarán aprobadas las resoluciones votadas por socios que representen el $\frac{3}{4}$ del



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786

CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS,150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP



TRADUÇÃO Nº E-6708/19 LIVRO Nº 71 FOLHAS Nº 7

capital social. Cada participación otorgará el derecho de un voto. Los socios podrán hacerse representar las reuniones a través de apoderados con facultades suficientes para ello. Se levantarán actas de todas las juntas, las que tras su firma por los presentes, estarán bajo la guardia de la compañía, y una copia certificada de la misma será elevada a público, si así lo requieran las leyes vigentes.

Parágrafo primero – En las juntas actuarán como presidente y secretario los socios electos de entre los presentes.

Parágrafo segundo – Podrán prescindirse las convocatorias de las juntas de socios si concurren los socios que representen la totalidad del capital social.

XII – OMISIONES

Los casos omitidos en este contrato se regularán de conformidad con los artículos 1052 y siguientes del Código Civil (Ley nº 10.406, del 10 de enero de 2002) y de manera complementar por la Ley nº 6.404, del 15 de diciembre de 1976.

XIII – ARBITRAJE

Las dudas o cuestiones derivadas de este contrato se resolverán de manera definitiva por arbitraje, de conformidad con la Ley nº 9.307, del 23.09.1996, y se elige la Cámara de Mediación y Arbitraje de São Paulo, en São Paulo-SP, como Cámara Arbitral.

XIV – DECLARACIÓN

Declaran los administradores, bajo las penalidades de la ley, que no están inhabilitados de ejercitar la actividad mercantil y no están condenados por penalidad que prohíba, aunque temporalmente, el acceso a cargos públicos, o en virtud de crimen de quiebra, prevaricación, pecha o soborno, concusión, peculado o en contra de la economía popular, el sistema financiero nacional, la normativa de defensa de la competencia, relaciones de consumo, fe pública o propiedad, de conformidad con el art. 1011 § 1º del Código Civil.

En fe de ello, firman la presente escritura redactada en 03 (tres) ejemplares de igual tenor y forma ante dos testigos.

São Paulo, 31 de octubre de 2017.

[firma ilegible]

SUMITOMO CHEMICAL CO. LTD.

[firma ilegible]

HIROFUMI AOKI

[firma ilegible]

GUSTAVO DOS REIS VASQUES

Testigos:

[firma ilegible]

Nombre: Vivien Uechi

RG: 27.162.469-3 SSP/SP

[firma ilegible]

Nombre: Andréa Yuri Noma

RG: 20.083.884-2 SSP/SP

[Sello:]

[Escudo de Armas]

SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
JUCESP

Certifico el registro bajo el número
-515.672/17-8



República Federativa do Brasil

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO

Tradutor Público e Intérprete Comercial

INGLÊS - FRANCÊS - ESPANHOL

Matriculado na Junta Comercial do Estado de São Paulo sob o Nº 1786
CPF 255.843.388-18 - RG 21.882.164-5 - CCM 2.722.349-3

ALAMEDA DOS ANAPURUS,150 - CEP 04087-000 - SÃO PAULO - SP

TRADUÇÃO NºE-6708/19

LIVRO Nº 71

FOLHAS Nº

8

[firma ilegible]

Flávia R. Britto Gonçalves

Secretaria General

[Timbre:] JUCESP - CIESP - PAULISTA - 21 de noviembre de 2017.

[Sello en la primera página:] JUCESP PROTOCOLO - 2.141.610/17-5.

[Timbre en la primera página:] Convenio CIESP.

[Timbre en la primera página:] Singular.

Modificación del Contrato Social de Sumitomo Chemical do Brasil Representações
Ltda. - Páginas [9]

Nada más constaba en el documento y lo devuelvo acompañado de esta
traducción. EN FE DE ELLO expido el presente que sello y firmo.
São Paulo, 30 de Agosto de 2019.

21º Tabelião de Notas
São Paulo - Capital

Reconheço por ~~RECEBIMOS~~ (Assinatura) Sr. VALDIR
ECONOMICO de VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO, a qual
confero com o padrão depositado em cartório.

São Paulo, 30/08/2019 - 16:16:11

Assi: 7660861 Em Testemunho da verdade.

Total R\$ 6,25

ROBERTO ZINE - ESCRIVÃO

VALIDA SOMENTE COM O SELLO DE AUTENTICIDADE.

R. Libero Baduró, 385 - CEP: 01008-000 - Centro - São Paulo - SP
Tel.: (11) 3291-9500

TABELIÃO DE NOTAS
SÃO PAULO

Tabelião
Magnaudo Medina

Valdir Carlos Pereira Filho

VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO
Tradutor Público e Intérprete Comercial





 CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA		BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: (Country / Pays):		REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL	
Este documento público (This public document / Le présent acte public)			
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)		VALDIR CARLOS PEREIRA FILHO	
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)		TRADUTOR PÚBLICO	
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)		MATRÍCULA JUCESP Nº 1786	
Certificado (Certified / Attesté)			
5. Em: (At / À)	São Paulo	6. No dia: (The / Le)	04/09/2019
7. Por: (By / Par):	AVELINO LUIS MARQUES		
8. Nº: (Nº / Sous nº)	9967533		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	
		Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique	

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte) **TRADUÇÃO PÚBLICA**

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire) **SUMITOMO CHEMICAL DO BRASIL REPRESENTAÇÕES LTDA E OUTRA**

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and when appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité on laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

55 61 2326-4607

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.



Código (Code):
9967533
CRC:
EAEB2604





Consejo Nacional de Justicia		Brasil APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)	
1. País		REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
Este documento público			
2. Ha sido firmado por		VLADIR CARLOS PEREIRA FILHO	
3. Actuando en calidad de		TRADUCTOR PÚBLICO	
4. Sello de		MATRÍCULA JUECESP N°1786	
Certificado			
5. En	Sao Paulo	6. El día	04/09/2019
7. Por		AVELINO LUIS MARQUES	
8. N°		9967533	
9. Sello		10. Firma Firma electrónica	

Tipo de documento:

TRADUCCIÓN PÚBLICA

Nombre del titular: QUIMICOS SUMITOMO DE BRASIL RESPRESRENTACIONES
LIMITADA Y OTRA.

En mi calidad de intérprete, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la
Ley Notarial, solicito se sirva autenticar mi firma y rúbrica constante en el presente
documento, traducido del portugués al español.

Atentamente,

Jaime Fernando Benítez Cárdenas

C.C. 1714267448



Factura: 001-002-000074934



20191701028D02538

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701028D02538

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) JAIME FERNANDO BENITEZ CARDENAS portador(a) de CÉDULA 1714267448 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019, (8:18).

JAIME FERNANDO BENITEZ CARDENAS
CÉDULA: 1714267448

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO 28 va



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

